



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2017, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 18 de julio de 2017, por el que se autoriza a la titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para modificar los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares utilizados por los órganos de contratación de la Junta de Extremadura y su sector público. (2017061631)

En su sesión de 18 de julio de 2017 el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura acordó autorizar a la titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para modificar los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares utilizados por los órganos de contratación de la Junta de Extremadura y su sector público. Asimismo, se ordenó la publicación de referido acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura,

Por todo lo cual, se

RESUELVE:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 18 de julio de 2017, por el que se autoriza a la titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para modificar los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares utilizados por los órganos de contratación de la Junta de Extremadura y su sector público, que se incorpora como Anexo a la presente resolución.

Mérida, 19 de julio de 2017.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA MODIFICAR LOS MODELOS DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES UTILIZADOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y SU SECTOR PÚBLICO

El artículo 115.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que "la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga".

La Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, en su artículo 44.1 dispone que "Los titulares de las Consejerías, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Junta de Extremadura", así como que "Los presidentes o directores de los organismos autónomos, o entes públicos autonómicos son los órganos de contratación de unos y otros, a falta de disposición específica sobre el particular, recogida en las correspondientes normas de creación o reguladoras del funcionamiento de esas entidades".

No obstante, la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la letra a) del artículo 23, asigna como competencia de la Junta de Extremadura, "establecer la política general de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el programa político definido por el Presidente y dirigir la Administración".

En virtud de esta competencia, el 23 de febrero de 2016, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, se aprobó la Instrucción sobre incorporación de criterios sociales, medioambientales, de promoción de las pymes y de impulso de la sostenibilidad en la contratación pública de la Junta de Extremadura y de las entidades que integran su sector público. El punto segundo de este acuerdo dispone como efecto del mismo que, a partir del día siguiente al de la publicación de la Instrucción en el Diario Oficial de Extremadura, el contenido de la misma susceptible de ser aplicado a cualquier objeto contractual según la tipología del contrato, se incorporará a los modelos tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares que se establecerán por Acuerdo de Consejo de Gobierno a propuesta de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Extremadura, y delimitará los concretos contenidos a incluir en dichos modelos.

Por este motivo y para dotar de mayor agilidad y uniformidad al procedimiento de contratación, se han establecido por Acuerdo de Consejo de Gobierno modelos de pliegos de contratos de obras, servicios, suministros, administrativo especial de gestión de aprovechamientos forestales y, acuerdos marco de suministros y servicios, de común utilización por los órganos de contratación de la Junta de Extremadura y su sector público.



Considerando que se hace necesaria la adaptación de los modelos de pliegos a las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de junio de 2017, por el que se instruye a las entidades del sector público autonómico para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada, así como a cualquier otra modificación de la normativa sobre contratación pública que se produzca, por razones de agilidad en la tramitación y eficiencia, y de conformidad con lo previsto en los artículos 23 letra a), y 90.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en la reunión de 18 de julio de 2017,

ACUERDA :

Primero. Autorizar al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para llevar a cabo la modificación de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares utilizados por los órganos de contratación de la Junta de Extremadura y su sector público, con la finalidad de adaptar los mismos a los cambios que se deriven de la normativa reguladora de la contratación pública.

Segundo. Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Este acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

